

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

SALTA, 24 SEP 2021

Nº 00193

Expediente Nº 14.109/2014

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.109/2014 en el que recayera la Resolución Nº 627-HCD-2014, por la que se designa al Ing. Miguel Ángel SALOM en el cargo de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Simple, para la asignatura "Instalaciones Eléctricas" de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 0814/21, el docente solicita licencia en el mencionado cargo, a partir del 1 de julio de 2021, por haber accedido a otro de mayor jerarquía.

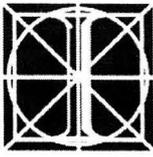
Que, efectivamente, mediante Resolución FI Nº 117-D-2021, recaída en Expte. Nº 14.083/2021, *ad-referéndum* del Consejo Directivo, se designa al Ing. Miguel Ángel SALOM, en el cargo de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Instrumentación y Control Automático" de Ingeniería Industrial.

Que la Resolución FI Nº 117-D-2021 fue convalidada por Resolución FI Nº 139-CD-2021.

Que el docente se desempeña, además, como Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Simple, en la asignatura "Instrumentación y Control Automático" de Ingeniería Electromecánica y como Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva en su homónima de Ingeniería Industrial.

Que, en este último cargo, el Prof. Ing. SALOM solicitó licencia extraordinaria sin goce de haberes, mediante Nota Nº 0831/21, actualmente en trámite.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso a) del artículo 6º del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias, *"los docentes de esta Universidad que*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

000193

Expediente N° 14.109/14

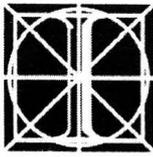
revistan con dedicación exclusiva podrán acumular únicamente un cargo adicional de dedicación simple de esta universidad”.

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Dirección General Administrativa Económica, la Escuela de Ingeniería Química y el Departamento Personal, el cual elabora el pertinente informe, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por el Ing. SALOM se encuentra encuadrada en el inciso b) del artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, “... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía”.

Que el subinciso 1. del inciso a) del punto II. “Licencia sin Goce de Haberes” del artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que “se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, [...], de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento”.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de “Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 61/2021,



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

*2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes*

Expediente N° 14.109/14

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
(en su XII Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de septiembre de 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 1 de julio de 2021, al Ing. Miguel Ángel SALOM, en el cargo de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Simple, en la asignatura "Instalaciones Eléctricas" de Ingeniería Química, mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Exclusiva, en "Instrumentación y Control Automático" de Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Escuela de Ingeniería Química; al Ing. Miguel Ángel SALOM; a los Departamentos Docencia y Personal; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

N° 00193

-CD- 2021

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA

Ing. HECTOR PAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA